MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8

RESOLUCIÓN No. 073 DEL 23 MAR 2023

"Por la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía – Prestación de Servicios de Salud **No. PN RASES 8 DEMAG SA MC 015 – 2023**".

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTRAHOSPITALARIOS DE II Y III NIVEL EN ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS EN SERVICIOS DE ATENCIÓN AMBULATORIA, OBSERVACIÓN, HOSPITALIZACIÓN, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS (ADULTOS) Y (PEDIÁTRICA) E INTERMEDIOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, INTERMEDIOS Y BASICO NEONATAL, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN GENERAL Y PATOLOGIA SARS COV-2 (COVID-19), ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, E INSUMOS Y AQUELLOS OFERTADOS EN SU PORTAFOLIO DE SERVICIO QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL (ACUERDO 002 DEL 2001) Y AQUELLOS PROCEDIMIENTOS APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO Y DISAN AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA QUE SE ENCUENTRAN POR FUERA DEL ACUERDO DEL PLAN INTEGRAL DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.

Que la Ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previó en su artículo 2° numeral 5 como una de las modalidades de contratación la mínima cuantía.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022 "Por la cual se delega a algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el Gasto", en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que de conformidad con lo anterior, el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, será el Representante Legal de la Institución, encargado de expedir los actos administrativos necesarios para administrar la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, de acuerdo con las facultades constitucionales, legales estatutarias y reglamentarias, inherentes a la visión y misión policial.

Que de conformidad con el numeral 1° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el presente proceso se debe adelantar a través de la modalidad de selección abreviada mediante el procedimiento de Menor Cuantía.

Que para adelantar el presente proceso la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 cuenta con un presupuesto total de El valor estimado en el presente proceso es de **MIL MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/Cte. ($1.907.800.000,00),** Amparados mediante certificado de disponibilidad presupuestal No 37223 y QUIPU 136 de fecha 14 de marzo de 2023, para vigencia 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. SUBSECIÓN 7 del Decreto 1082 del 26/05/2015, se publicó el aviso de convocatoria pública para la presente contratación el día 16/03/2023 5:00:00 PM en la página www.colombiacompra.gov.co.

Que con sujeción a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. SUBSECIÓN 7 del Decreto 1082 del 26/05/2015, se publicó en la página del Portal Único de contratación el proyecto de pliego de condiciones el día 16/03/2023 6:52:54 PM en la página www.colombiacompra.gov.co.

Que el pliego de condiciones definitivo de la presente contratación podrá ser consultado a través de la página electrónica www.colombiacompra.gov.co.

Que corresponde al Jefe de la Unidad Prestadora de Servicios de Salud No 8, ordenar la Apertura del proceso de Selección Abreviada mediante el procedimiento de Menor Cuantía, en cumplimiento al artículo No. 2, numeral 2, literal "b" de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo a los parámetro y requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Ordenar la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **PN RASES 8 DEMAG SA MC 015-2023** cuyo objeto es el: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTRAHOSPITALARIOS DE II Y III NIVEL EN ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS EN SERVICIOS DE ATENCIÓN AMBULATORIA, OBSERVACIÓN, HOSPITALIZACIÓN, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS (ADULTOS) Y (PEDIÁTRICA) E INTERMEDIOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, INTERMEDIOS Y BASICO NEONATAL, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN GENERAL Y PATOLOGIA SARS COV-2 (COVID-19), ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, E INSUMOS Y AQUELLOS OFERTADOS EN SU PORTAFOLIO DE SERVICIO QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL (ACUERDO 002 DEL 2001) Y AQUELLOS PROCEDIMIENTOS APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO Y DISAN AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA QUE SE ENCUENTRAN POR FUERA DEL ACUERDO DEL PLAN INTEGRAL DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.".**

ARTÍCULO 2º: En cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.2.1.5., se ordena el siguiente **CRONOGRAMA DEL PROCESO** de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud No. **PN RASES DEMAG 8 SA MC 015-2023.**

AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DEL PREPLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	Lugar: www.contratos.gov.co y www.policia.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	**a.** Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación: Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) **b.** Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. **c.** La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: www.contratos.gov.co; www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA 1:** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración. **NOTA 2:** No se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.
INTERÉS EN PARTICIPAR	Los interesados en participar en el presente proceso, ***DEBEN PRESENTAR*** su manifestación de interés dentro de los ***3 días hábiles siguientes*** de la fecha del acto de apertura del proceso. La manifestación de interés, debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II. Las manifestaciones formuladas, en la sección de mensajes del SECOP II, además de las fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo serán válidas las manifestaciones presentadas a la sección de proveedores interesados de la plataforma SECOP II. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente. LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACION DE INTERES ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO

	EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada.
PUBLICACION ACTA MANIFESTACION DE INTERES	Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego y con el objeto de allegar las respectivas observaciones a su contenido, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 publicará el acta que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar, así: Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (APERTURA/CIERRE)	**APERTURA:** **Lugar:** Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II **CIERRE**: según cronograma SECOP II **Lugar**: Las ofertas se recepcionaran única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II
EVALUACIÓN DE LASPROPUESTAS	Según cronograma SECOP II.
PUBLICACIÓN DE LASEVALUACIONES	Según cronograma SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES	**SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II** **NOTA:** los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTOADMINISTRATIVOD E ADJUDICACIÓN	Según cronograma SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO	Según cronograma SECOP II.

Por la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía [illegible] BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTRAHOSPITALARIOS DE II Y III NIVEL EN ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS EN SERVICIOS DE ALTA COMPLEJIDAD, OBSERVACIÓN HOSPITALARIA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS INCLUIDA LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, INTERVENIDOS Y BÁSICO NEONATAL, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, LABORATORIOS E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN GENERAL Y PATOLOGÍA SARS COV-2 (COVID-19) ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, E INSUMOS Y AQUELLOS OFERTADOS EN SU PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL (ACUERDO 002 DEL 2001) Y AQUELLOS PROCEDIMIENTOS APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO Y DISAN AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA QUE SE ENCUENTRAN POR FUERA DEL ACUERDO DEL PLAN INTEGRAL DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que el pliego de condiciones y estudios previos pueden ser consultados en la página del Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente SECOP II.

ARTICULO CUARTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas establecidas, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, para que desarrollen su actividad durante la etapa pre – contractual y post – contractual del presente proceso de contratación haciendo recomendaciones escritas y oportunas en la página del Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente SECOP II.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO: En el evento que sea necesario modificar el cronograma establecido en la presente resolución, dicha modificación podrá realizarse mediante adendas antes de la adjudicación del contrato.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Santa Marta D.T.C.H el 23 MAR 2023

Mayor GUSTAVO ADOLFO VENEGAS VELASQUEZ
Jefe Regional de aseguramiento en Salud No 8 (E)

Elaboro PT Juranis Yuceth Jiménez
Analista de contratos RASES 8

Reviso CT Michael Puello Benitorrebollo
Jefe de Contratos Rases 8

Reviso MY. Guillermo Orozco Castrillón
Jefe Unidad Prestadora de Salud Magdalena (E)

Reviso IJ Sehenin José Allan García
Asesor Jurídico RASES 8

Reviso CT Raúl Alberto Ramírez Ramírez
Jefe Administrativo Rases 8 (E)

Fecha de elaboración 21/03/2023